



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	AUTO NO ACCEDE A JUSTIFICACION
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
SOLICITANTE	JOSE VASQUEZ RIOS
DEMANDADA	MARIA CECILIA CARDONA GONZALEZ
RADICACIÓN	174333189001 2023-00191-00

En el trámite de la referencia, nuevamente nos ocupa solicitud de NO ACEPTACION del Abogado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS, en el cargo de amparador de Pobre del señor JOSÉ VASQUEZ RIOS.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial el día treinta (30 de octubre del año 2023, allegó escrito mediante el cual reitera la NO ACEPTACIÓN del cargo, argumentando incapacidad médica.

No obstante lo anterior, no se accederá a la solicitud de relevo, en tanto que se evidencia en la incapacidad médica aportada por el togado que la misma venció el 14 de noviembre del año inmediatamente anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER a la exoneración del nombramiento del abogado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS, como abogado de pobre del señor JOSÉ VASQUEZ RIOS por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE RITAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5106ebf6d7db3859dfb0e1232fbbae2f400f0930b71ef7db6bf460b123010b1**

Documento generado en 23/01/2024 08:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>